RESOLUCIÓN No. 248
(Diciembre 27 de 2.022).

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SI-SI-CMA-014-2022.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del Concurso de Méritos Abierto No **SI–SI-CMA–014-2022**, la **“INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”.**

5. Que el valor estimado del presente proceso corresponde a la suma **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($627.470.935,00) M/CTE, incluido el IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6584 del 28 de septiembre de 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: No. 2.3.2.02.02.005.2402127.54211.289– ANDEN DE LA RED URBANA REHABILITADO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERA (EXCEPTO CARRETERA ELEVADAS), CALLE Espacio Público Adecuado 501 – **$ 627.470.935,00**).

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras en tiempo mediante el Acuerdo 037 de 2022, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2.023.

6. Que mediante la Resolución No. 183 del 24 de noviembre de 2022, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la APERTURA del Concurso de Méritos Abierto No. **SI–SI-CMA–014-2022** que tiene por objeto la "**INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**".

7. Que el cierre del concurso de méritos **SI-SI-CMA-014-2022,** se llevó a cabo el día 07 de diciembre de 2022, presentándose sesenta y seis (66) propuestas, tal como se evidencia en registro del SECOP II.

8. Que agotado el plazo de evaluación el comité evaluador publicó el informe de evaluación el 19 de diciembre de 2022, para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas por la administración.

10. Que el día 29 de junio de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga, se realizó la publicación del informe definitivo de evaluación y orden de elegibilidad, de conformidad al cronograma previsto en el SECOP II, pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que la Secretaria de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual, considera procedente adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual **SI-SI-CMA-014-2022** a **JESAK S.A.S,** identificado con NIT. **901320986-8** representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **73.153.848** expedida en Cartagena, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($627.457.250,00) INCLUIDO EL IVA.**

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual **SI-SI-CMA-014-2022**, el cual tiene por objeto la **"INTERVENTORIA A LA ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"** a **JESAK S.A.S,** identificado con NIT. **901320986-8** representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **73.153.848** expedida en Cartagena, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($627.457.250,00) INCLUIDO EL IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Carlos Mauricio Machuca Chiquillo
Abogado – Contratista.